DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16816
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER18345

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de diciembre de 2021	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 50 A Sur # 10 C – 30 P2: KR 11 A # 49 I - 10 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 95036.06 Y_1: 95971.62 X_2: 95096.39 Y_2: 95988.55 X_3: 95104.32 Y_3: 95962.89 X_4: 95133.96 Y_4: 95971.88 X_5: 95128.93 Y_5: 95990.67 X_6: 95154.07 Y_6: 95998.34 X_7: 95149.57 Y_7: 96013.16 X_8: 95107.23 Y_8: 95990.93 X_9: 95096.12 Y_9: 96013.69 X_{10}: 95030.77 Y_{10}: 95982.20		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Playón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			350 M2				
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20				
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES**	12		
CHIP:	P1: N/A P2: AAA0170PETD	**PREDIOS EVALUADOS**			2				
ÁREA INSPECCIONADA:	2524 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-42384**				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la información de localización suministrada por la comunidad en el radicado del asunto, esto es, la CL 50 A Sur # 10 C – 16 Sur, no existe y por tanto no corresponde a la dirección catastral del predio visitado, logrando

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

establecer, que este se localiza en la CL 50 A Sur # 10 C – 30, Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe, correspondiente a la Urbanización Molinos de la Caracas III Etapa.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Playón de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio P1 se localiza en una zona que presenta categorización de amenaza Media/Alta por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio P1, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio P1 no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En cuanto al predio P2, según el CT-4476 (2006), Concepto Técnico para la Regularización del Barrio Urbanización El Playón "La Playita", este predio corresponde a la Zona Verde C (ZVC), no se encuentra construido, se localiza en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa y se recomienda su restricción de uso. Para el predio P2, en el CT-4476 se recomendó, entre otros aspectos, incluir este sector en la base de datos de sitios críticos por fenómenos de remoción en masa, con el propósito de que las entidades competentes implementen las medidas de mitigación a las que haya lugar basadas en un estudio detallado de amenaza y riesgo.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios del presente Diagnóstico Técnico, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4986	06/12/2010, Junio de 2011, Junio de 2012
DI-5964	28/07/2011
DI-15162	17/11/2020

En los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1 se describe de manera generalizada, la ocurrencia de movimientos en masa de carácter local principalmente en 2 puntos; en el talud de corte del predio P2 en el costado colindante con el predio P1, esto es, al costado nororiental del Bloque Norte del predio P1, y otro, al costado oriental del Bloque Sur del predio P1. El material movilizado se depositó sobre las zonas verdes y andenes perimetrales de estos costados del predio P1, por lo que se recomendó la restricción de uso de estos espacios hasta tanto se implementen las correspondientes acciones de estabilización de los taludes.

En el Diagnóstico Técnico DI-15162 se identificaron, adicionalmente, desprendimientos del material que conforma un talud rocoso de corte situado en el costado nororiental del predio P1, depositados sobre una zona verde y sobre un sendero peatonal contiguo al cerramiento del costado oriental del Bloque Norte, que sirve de acceso a la cancha recreo-deportiva, así como también dos grietas de tracción en un sendero peatonal situado al costado Oriente de la cancha en comento, que permite el ascenso a la parte alta de los taludes orientales del predio P1. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal situado al costado oriental del Bloque Norte, del jardín contiguo, y del sendero peatonal adyacente a la cancha recreo-deportiva que conduce a la parte alta de los taludes orientales, hasta tanto se adelanten las medidas de protección y manejo de aguas que garanticen su estabilidad y funcionalidad.

En los Diagnósticos Técnicos se recomendó de manera generalizada, entre otros aspectos, al responsable y/o responsables del predio P1, implementar las acciones de estabilización de los taludes que presentan desprendimientos y que se sitúan al interior del predio en comento, y también, a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones de estabilización de los taludes que presentan desprendimientos pero que se localizan por fuera del predio P1, principalmente en el predio P2.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 50 A Sur # 10 C – 30
P2	KR 11 A # 49 I - 10 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

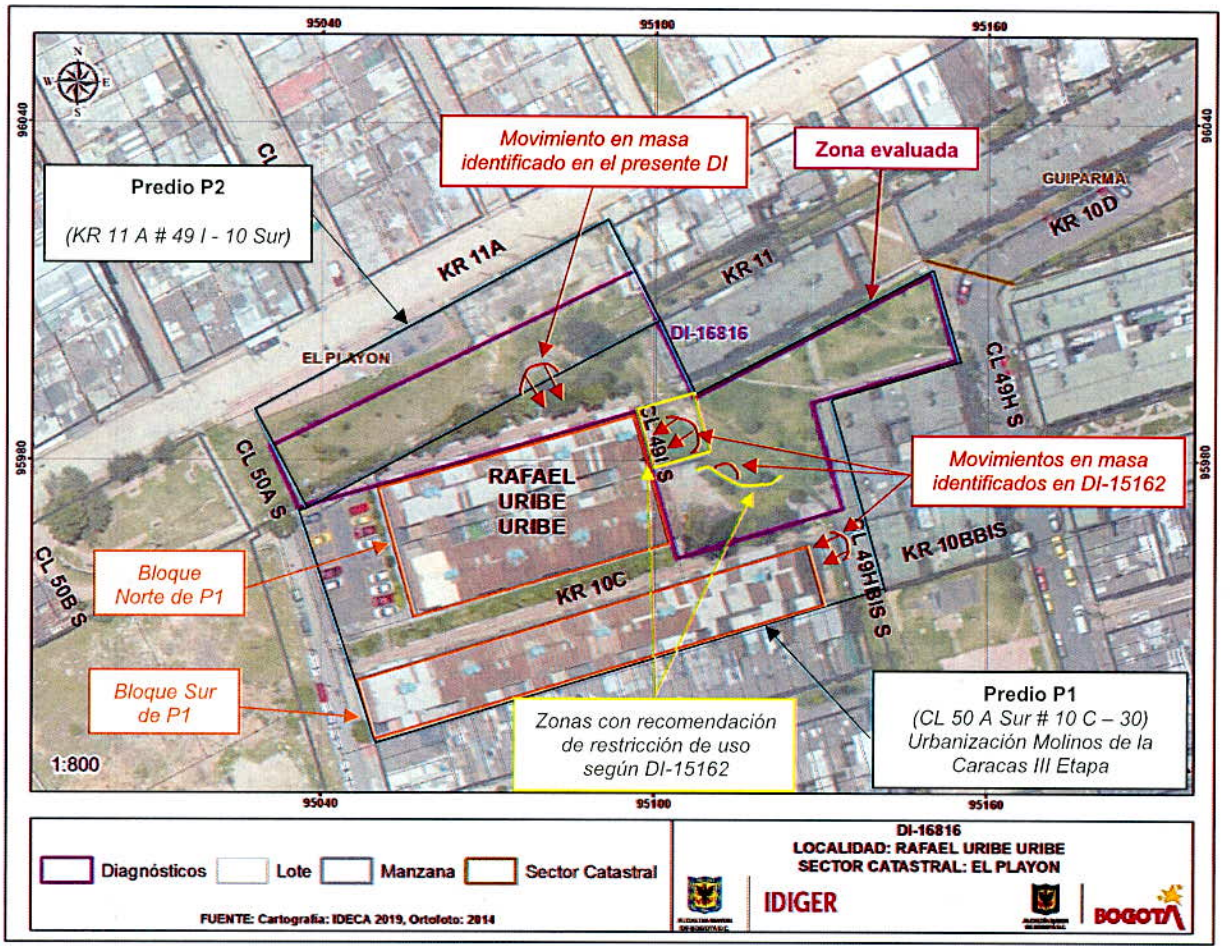


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 13 de diciembre de 2021 realizó visita técnica al predio de la CL 50 A Sur # 10 C – 30 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada cercana a 30°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y vías de acceso peatonal en escaleras de concreto, en buen estado, donde se emplazan edificaciones y conjuntos de apartamentos residenciales con bloques de hasta 3 niveles.

En el predio P1 se emplaza la Urbanización Molinos de la Caracas III Etapa, que, según los antecedentes, se conforma de 3 bloques de 3 niveles cada uno, compuesto por 90 apartamentos, construidos en mampostería de ladrillo de arcilla a la vista, sistema de muros de carga, losas de entrepiso en concreto reforzado, cubierta en asbesto/cemento y carpintería metálica y de madera. El predio P1 también cuenta con senderos peatonales, zonas verdes, una cancha recreo-deportiva, y, a los costados Norte y Oriente, la Urbanización presenta taludes de corte realizados para el emplazamiento de esta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al costado Norte del predio P1 se localiza el predio de la KR 11 A # 49 I - 10 Sur (predio P2), que corresponde a un talud de corte de aproximadamente 12 m de altura, con cobertura vegetal y algunos individuos arbóreos de hasta 3 m de altura, en cuya parte alta se localiza una zona de parque infantil público. En la base del talud del predio P2, que colinda directamente con el predio P1, específicamente con una zona verde tipo jardín del predio P1 que tiene ancho variable con 5 m promedio, se identifica un muro de contención de aproximadamente 80 cm de altura en mampostería no reforzada y vigas de amarre en concreto reforzado tanto en la base como en la parte alta de este. Adicionalmente, en la parte alta de este muro de contención se sitúan rejas metálicas de cerramiento de aproximadamente 2 m de altura.

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad al momento de la visita, al parecer el día 08 de noviembre de 2021 (fecha que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo), se presentó desprendimiento de material residual y cobertura vegetal de la base del talud del predio P2, que se depositó parcialmente en la zona verde contigua del predio P1, involucrando aproximadamente un volumen desprendido total de 1 m^3, una longitud de 7 m y un escarpe de 3 m de altura (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4). En este sentido, se realiza inspección al talud del predio P2, no identificando condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción que permitan advertir movimientos en masa activos (ver Fotografías 5 y 6).

Adicionalmente, por solicitud de las personas que atienden la visita, se realiza inspección a otras zonas del predio P1, que corresponden a zonas que fueron inspeccionadas previamente por el IDIGER, según verificación realizada a los antecedentes, no evidenciando cambios considerables en las condiciones de inestabilidad descritas previamente (ver Fotografías 7, 8, 9, 10, 11 y 12). Se identifica que no se han acogido las recomendaciones emitidas por el IDIGER previamente, principalmente en lo que concierne a la implementación de las acciones a que haya lugar, en los taludes del costado oriental del predio, con el ánimo de garantizar su estabilidad, protección, y manejo de aguas, por parte del responsable y/o responsables del predio P1, y en lo que concierne a la restricción de uso del sendero peatonal situado al costado oriental del Bloque Norte del predio P1 y del sendero peatonal contiguo a la cancha recreo-deportiva del predio P1 que conduce a la parte alta de los taludes situados en el costado oriental.

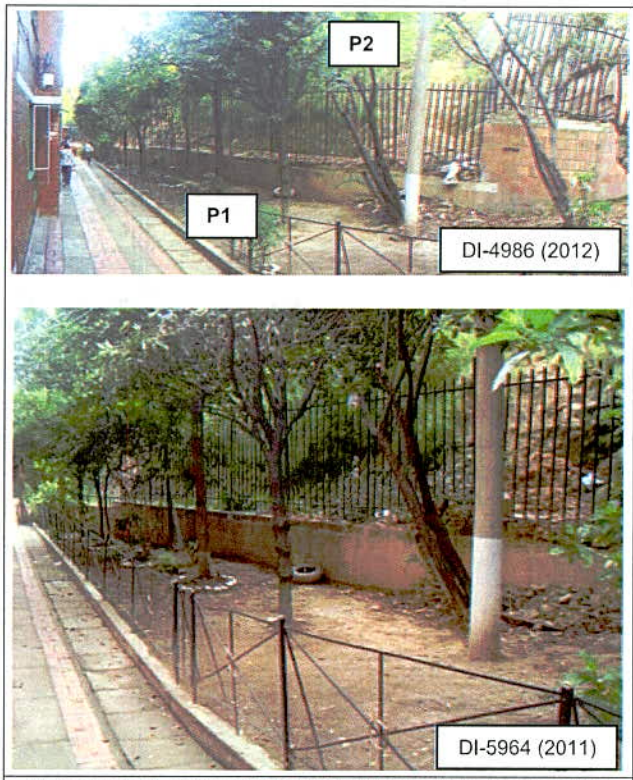
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección y estabilización, así como de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte existentes en los predios P1 y P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zona del talud del predio P2 que presenta desprendimientos, vista desde el predio P1. Tomado de los DI-4986 y DI-5964



Fotografía 2. Zona del talud del predio P2 que presenta desprendimientos, vista desde el predio P1. Tomado el 13/12/2021



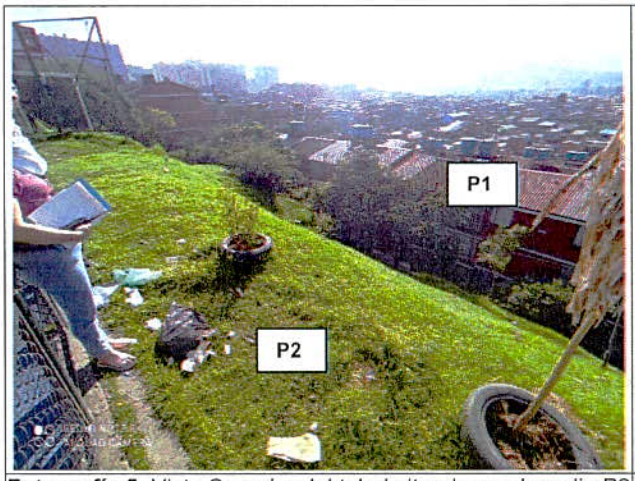
Fotografía 3. Vista lateral del desprendimiento en el talud del predio P2, colindante con el predio P1, vista desde P1



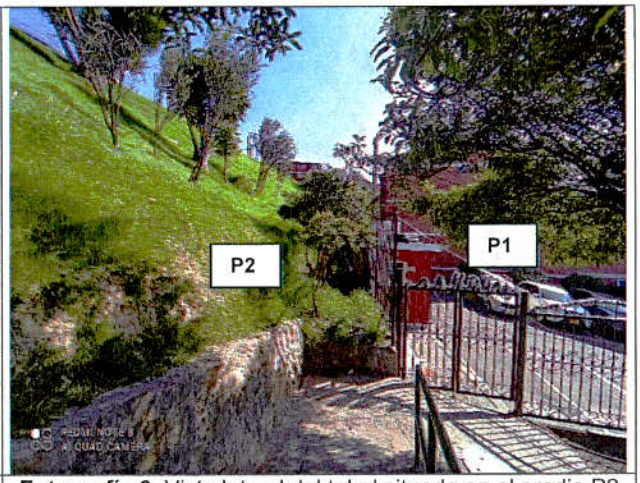
Fotografía 4. Vista lateral del desprendimiento en el talud del predio P2, colindante con el predio P1, vista desde P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista Superior del talud situado en el predio P2



Fotografía 6. Vista lateral del talud situado en el predio P2



Fotografía 7. Desprendimiento en talud rocoso nororiental situado al costado Oriente del Bloque Norte del predio P1. Tomada del DI-15162 (17/11/2020)



Fotografía 8. Desprendimiento en talud rocoso nororiental situado al costado Oriente del Bloque Norte del predio P1. Tomada el 13/12/2021



Fotografía 9 Erosión e inestabilidad en sendero peatonal contiguo a cancha recreo-deportiva del predio P1. Tomada del DI-15162 (17/11/2020)



Fotografía 10. Erosión e inestabilidad en sendero peatonal contiguo a cancha recreo-deportiva del predio P1. Tomada el 13/12/2021

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Desprendimiento en talud al costado suroriental del predio P1. Tomada del DI-15162 (17/11/2020)



Fotografía 12. Desprendimiento en talud al costado suroriental del predio P1. Tomada el 13/12/2021

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 50 A Sur # 10 C – 30	Zonas verdes y senderos peatonales	Zonas comunes	N/A	Moderados
P2	KR 11 A # 49 I - 10 Sur	Talud de corte	Zona verde pública	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desprendimientos en la base del talud de corte del predio P2, que se depositan parcialmente en la zona verde contigua del predio P1.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos de la base del talud del predio P2, que se seguirían depositando en la zona verde contigua del predio P1.

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos de los taludes de corte existentes en el predio P1, que se seguirían depositando en la zonas verdes y senderos peatonales contiguos del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los taludes de corte, zonas verdes y senderos peatonales existentes en el predio de la CL 50 A Sur # 10 C – 30 (predio P1), Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe, correspondiente a la Urbanización Molinos de la Caracas III Etapa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte existente en el predio de la KR 11 A # 49 I - 10 Sur (predio P2), Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de los taludes de corte, zonas verdes y senderos peatonales situados al costado nororiental del Bloque Norte del predio de la CL 50 A Sur # 10 C – 30 (predio P1), Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe, correspondiente a la Urbanización Molinos de la Caracas III Etapa, así como del talud de corte situado al costado Oriente de la cancha recreo-deportiva que conduce a la parte alta de los taludes orientales del predio en comento, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos y por las condiciones de inestabilidad identificadas en estos taludes de corte.

- La funcionalidad de la zona verde tipo jardín del predio de la CL 50 A Sur # 10 C – 30 (predio P1), Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe, colindante con el predio de la KR 11 A # 49 I - 10 Sur (predio P2), no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos presentados en la base del talud de corte del predio P2.

- La estabilidad y funcionalidad global del talud de corte existente en el predio de la KR 11 A # 49 I - 10 Sur (predio P2), Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el desprendimiento presentado en su base. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de la zona del talud donde se presentaron los desprendimientos de material, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera, al responsable y/o responsables de la Urbanización Molinos de la Caracas III Etapa, ubicada en el predio de la CL 50 A Sur # 10 C – 30 (predio P1), Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal situado al costado Oriente del Bloque Norte, del jardín contiguo, y del sendero peatonal localizado al costado Oriente de la cancha recreo-deportiva que conduce a la parte alta de los taludes orientales del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de dichos taludes. Esta recomendación fue dada por el IDIGER desde el día 17 de noviembre de 2020, como se registra en el Diagnóstico Técnico DI-15162.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se reitera, al responsable y/o responsables de la Urbanización Molinos de la Caracas III Etapa, ubicada en el predio de la CL 50 A Sur # 10 C – 30 (predio P1), Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe, implementar las medidas de protección y estabilización, así como de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte localizados en este predio, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y evitar los riesgos asociados a nuevos desprendimientos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y/o al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas de protección y estabilización, así como de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte localizado en el predio de la KR 11 A # 49 I - 10 Sur (predio P2), Sector Catastral El Playón, Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad en esta zona y evitar los riesgos asociados a nuevos desprendimientos, teniendo en cuenta que este predio hace parte del inventario de espacio público de la ciudad. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson **David Millán** del Valle Profesional **Especializado** 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071